ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
10 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8747 /
LA LIGUA, 05 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Apoyo a las Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025" Decreto de Alcaldía 5362/2025
- Solicitud de Pedido N°26337/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicio de transporte de pasajeros. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de transporte para Club de Adulto Mayor Flor de La Canela. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$350.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

EXAMINADO
06 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026337

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra Miranda, D.º deco

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Apoyo a las Organizaciones según DA. 5362 de fecha 12/06.-
Item N°6: arriendo de Bus.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.-	Bus adulto mayor Flor de la canela.-	350.000.-	350.000.-
Fecha	Limache.		
Lugar	miercoles 19 de noviembre dll 2025. Según Documentación adjunta.-		
	Proveedor: Marco Olguin Espinoza.		
	Rut: 12.816.712-8		

TOTAL $ 350.000.-

Impta. Nueva imagen Fono 2761125 Oficina

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

La Ligua 03 de Noviembre 2025

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
03 NOV 2025
Folio: 07
Func.:

Estimado
Sr Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde Municipalidad de La Ligua
Honorable concejo Municipal

Estimados junto con saludar mi nombre es Yolanda Olivares Rodríguez , representante del club de adulto mayor La Flor de la canela , Longotoma .Vengo a solicitar respetuosamente a su institución la posibilidad de facilitar el bus municipal o arriendo , o combustible para desarrollar nuestro paseo el cual quisiéramos ir al **Centro Recreativo rancho Los Peñas ,comuna de Limache , para el día 19 de noviembre 2025** .desde las 08:30 hrs y regreso desde 19:00 , solicitamos poder abordar desde paradero sector capilla de la Canela . Somos 40 personas mayores
Dicha instancia realizara un gran aporte para nuestras socias y socios ,ya que son estos momentos los que esperamos para fomentar la recreación , la salud mental y un envejecimiento saludable y activo, para fortalecer los lazos entre nuestros socios y socias .
Es por ello solicitamos considerar nuestra petición
Sin otro nos despedimos club de adulto mayor La Flor de la Canela .

Yolanda Olivares Presidenta	Ángel Oyanedel Secretaria	Herminda Jiménez Tesorera

CLUB ADULTO MAYOR
"FLOR DE LA CANELA"
RUT: 65.458.410-9
Pers. Jurídica 480 Fund. 29/0[illegible]
LONGOTOMA - LA LIGUA

$ 350.000
arriendo de Bus

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL APORTESLALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	420
FECHA	03-11-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO TRASLADO CLUB ADULTO MAYOR, DESDE LA CANELA A LIMACHE, IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON Y TRONCAL SUR.-				$350.000
	FECHA VIAJE	19-11-2025			
	N° PASAJEROS	40			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$350.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500662255436

Código Verificación:
07e0a5948d1d

500662255436

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emision 04-11-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°70390 con fecha 29-06-2004.
NOMBRE PJ	:	CLUB ADULTO MAYOR LA FLOR DE LA CANELA LA CANELA
DOMICILIO	:	LA CANELA. LONGOTOMA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	29-06-2004
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	21-02-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	YOLANDA ROSA DEL CARMEN OLIVARES RODRIGUEZ	
SECRETARIO	ANGEL CUSTODIO OYANEDER MENA	
TESORERO	ERMINDA ROSA JIMENEZ ASTUDILLO	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 21-02-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 4 Noviembre 2025, 15:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

COMUNA DE LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre ellas cuando se emprenden viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se han visto sobrepasados estos buses, estos se hacen insuficientes, por cuanto la demanda de los interesados es mayor, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios e integrantes dentro de la comuna o fuera de ella, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", en "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar en lo relativo a sus intereses funciones relacionadas con el fin de esta compraventa el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa consiste en entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sus fines de lucro, que requieran premios, alimentación, amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con motivo de celebrar un aniversario de la organización o para una actividad de la misma.

Para efectos de lo anterior, las organizaciones deberán ingresar carta por oficina de partes presentar, acompañar o presentar: **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** Lo solicitado deberá ser ingresada con una antelación de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

COMUNA DE LA LIGUA
DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE/SA
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 9302 /

LA LIGUA, 12 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr Patricio Pallares Valenzuela"
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y f), de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/EAR/OTAP

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189